



DIR.ADQ/1051/2023

Guadalajara, Jal. A 12 de diciembre de 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CGCC/2738/2023** suscrito por la **COORDINACION DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD**, Se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación **LPL/628/2023 y LPL/628/02/2023 "BROCHAS"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"



JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
Director de Adquisiciones

ARCHIVO

Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



Construcción
de Comunidad
Gobierno de Jalisco

Valeria
11 DIC 2023

004918

Oficio: CGCC/2738/2023

Guadalajara, Jalisco, a 08 de Diciembre 2023.

Asunto: Solicitud de cancelación de Requisición

RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar su valioso apoyo y autorización para la cancelación de la requisición “**BROCHAS**” con número **20231289-00, LPL/628/2023** y **LPL/628/02/2023** con número de oficio **CGCC/2456/2023**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se estipula.

Artículo 71.

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de la información.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”



Lic. María del Carmen Fonseca Martínez
Enlace Administrativo de la Coordinación
Construcción de Comunidad

Av. Hidalgo 400, Zona Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3837 4400, ext. 4382



Gobierno de
Guadalajara